Madrid 18 de Julio de 1918

— DOS EDICIONES DIARIAS

Núm. 15.175

LA ACTUACIÓN DE CANRÓ

Es necesario darle el primer empujón,

Nunca creimos en el talento excepcional del Sr. Cambó ni en sus dotes de gobernante, pero aun suponierdo que estuviera lleno de virtudes y de cualidades sobresalientes, siempre hubiéramos tenido hacia él much s reservas mentales. Somos de los que creem s que, sin sentir muy hondo el cariño à Españ , sin ser un verdadero patriota, no puede le garse à servir a ni à sacrificarse por ella. Y Sr. Cambó, cata anista unas veces y separatista siempre, no ha tenido nunca nuestra Deligerancia i nuestra simpatía.

Apesar de esto, viéndolo encumbrado á los Consejos de la Corona y en colaboración con lo más fuerte y lo mejor de nuestra polític nos hicimos la ilusión de pensar que el « e des» catalanista tenería un punto de contricción y que rectificaria totalmente su pensamiento y su corducta.

Nuestra esperanza abrió una tregua, un p réntesis y nada hemos dicho en pro ni en contra de su actuación como ministro. H bia que esperar y hemos sabido esperar, que es una de las ciencias más dificues de la vid-. Ahora bien, hemos esperado andando y noy, al romper nuestro stiencio estamos, como vulg rmente se dice, al cabo de la calle.

El Sr. Cambo, como su paisano y amigo el Sr. Ventosa, han dado pruebas de dos cosas: de no ser en punto à condiciones excepcionales mejor que los nombres públicos que nos gobernaban antes de su aparición en la vida politica y de una grande despreocupación.

Aquellas criticas acerbas de que esos dos hombres hacian víctima á los gobernantes esp ñoles desde la oposición pueden apricárseles ahora á ellos corregidas y aumentadas.

E. Sr. Ventosa, ya lo hemos dicho y lo repetimos y lo seguiremos repitiendo, ha fracasado en la Comisaría de Abastecimientos.

El magno problema de las subsistencias no sólo no ha mejorado sino que ha empeorado desde que el Sr. Ventosa rige aquel difícil de

partamento. El Sr. Cambó, frente al Ministerio de Fomento, no ha resuelto nada que sea beneficioso rara España sino todo lo contrario. El Paseo Marítimo de Barcelona es, senciliamente, un engaño: es salirse con la suya, es conseguir en contra de todos los intereses el puer-

to neutral para la Ciudad Condal. La electrificacación del puerto de l' jares costará á España una cantidad de millones

La carestía de los materiales que han de empl arse han encarecido con motivo de la guerra y sin una conveniencia particular á adie se le habria ocurrido empezar semejante obra en estas circunstancias.

El proyecto de l y de sales potásicas ha merecido ya la reprobación de todos los que ponen por encima de cualquier interés priva do los intereses de Esp ñ .

Toda esa labor del Sr. Cambó es contra producente y, sin embargo, todos esos proyectos se han aprobado, lo que prueba que el mi i tro de Fomento no ha perdido el tiem po y que ha usado de los mismos medios de siempre para salirse con la suya y aun h tenido tiempo de habiar de la reversión de los ferrocarriles al Estado para que sus palabras repercutiesen en Bolsa y con ello salie ran beneficiadas las carteras particulares de algunos.

¿Donde vamos á ir á parar? ¿Hasta cuándo vamos á soportar pacientemente una actua ción que á todas luces perjudica á nuestra Pitri? ¿Es que el Sr. Maura y los demás ministros no se dan cuenta del peligro que corien dejando no sólo á la iniciativa del seño Cambo, sino á su arbitrio los sagrados intere ses de España?

Por que hoy todas estas cosas están envue tas en las ri b as de la ignorancia, pero mañana la opinión rública sabra á qué atenerse y su falio no tendrá apelación.

De una manera solamente se comprende la pasividad de los miembros del actual Gabinete: la de dejar hacer mangas y capirotes al Sr. Cambó para que éste caiga y no pueda volverse á levantar.

Si es así, nosotros creemos que ya han conseguido su objeto, y que, puesto en la pendiente, sólo resta darie el primer empujón.

ACCIDENTE DE AUTOMOVIL

UN HIJO DEL SEÑOR MAURA, HERIDO

Anoche se recibieron en Madrid noticias de Bilbao dando cuenta de que D. José Maura, hijo del presidente del Consejo, había sido victima de un accidente de automóvil.

Según los primeros telegramas, D. José

Maura, con su esposa é hijos, viajaba en un

Al llegar éste cerca de Espinosa de los Monteros chocó con otro automóvil, quedando destrozado el coche del Sr. Maura y herido de alguna consideración éste y de gravedad el chauff ur ..

Ya de madrugada se recibieron las siguientes noticias eficiales del suceso.

En el auto iban el Sr. Maura, su esposa, un hijo pequeño y el ama. El suceso ocurrió en el pueblo de Quisiae-

El mecánico resultó gravemente herido.

El Sr. Maura sufiió lesiones poco graves en la frente y en el parietal izquierdo.

El ama y el niño resultaron con algunas lesiones leves.

Unicamente la esposa resultó ilesa.

Esta señ ra, con el ama y el niñ, continuó su viaje á Corconte, y mañana lo hará D. José

Disposiciones da la "Gaceta...

La de hoy contiene, entre otras las siguien-

FOMENTO.-Real decreto autorizando al ministro de este Di partamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley relativo al fomento de la riqueza forestal de Espiñi.

-Otro idem id. id. para presentar á las Cortes un proyecto de ley relativo á declaración de cosecha y guías para la circu ación de

ESTADO. - Real decreto ascendiendo á cónsul de primera clase, destinándole con dicha categoría al Consulado de España en La Asunción à D. Felipe G. Ontiveros y Laplana, consul de segunda ciase en La Guaira.

-Otro idem id. id., destinándo e con dicha categoría a Consulado de la Nación en Montreal, à D. Juan B. Arregui del Campo, cónsul de segunda clase en Montevideo.

GRACIA Y JUSTICIA.-Real decreto jubilando con honores de presidente de Sala de la Audiencia de Madrid à D. Enrique Saavedra y Parejo, magistrado de la de Barce

-Otro nombrando para la plaza de magis trado de la Audienci territorial de Borcelona a D. Mariano U la y Focifios, presidente de la provincial de Burgos.

-Otro idem para la plaza de presidente de la Audiencia provincial de Burgos à D. Enri que Robles Nisarre, fiscal de la territorial de Las Palmas, electo.

-Otro jubilando con honores de presiden te de Sala de Audiencia territorial à D. Agapito de las Heras y Herrero, magistraco de la de Cáceres.

FOM-NTO.-R al decreto declarando disuerta I Cámara de Comercio é Industria de La B ñeza.

PRESIDENCIA DEL CONSFJO DE MI-NISTROS.-Real orden aprobando los fallos emitidos por la Comisaria Regia nombrada por Real decreto de 24 de N viembre de 1917 para la revisión de los expedientes de los intividuos deciarados inú ites sin int rvencioiel Tribunal médico militar ante la Comision m xta de R cutamiento de M frid en los re emptez is de 1915, 1916 y 1917.

GRACIA Y JUSTICIA. - Reales órdenes nombrando para los R gistros de la Propidad que se indican á los señores que se men-

IN TRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS AR TES .- Real orden aprobando las reglas que se insertan, propuestas por la Junta para am pliación de estudios é investigaciones científicas, en cumprimiento de lo prevenido en e R-al decreto de 10 de Mayo ú timo, y á las ua es habrá de atenerse el fu cionamiento del Instituto Escuela de segunda enseñanza,

UNA NOTA OFICIOSA

El hundimiento del "Serantes,

La Asociación de Navieros del Cantábrico se ha encargado de la defensa cerca de quien corresponda del asunto motivado por el hundimiento en Nueva York del vapor «Serantes», perteneciente á la Compañía Naviera Vascongada.

Naturalmente que no se puede concretar sobre quién recae la responsabilidad del desgraciado asunto.

Se ha expuesto ante la Asociación de Navieros de Bibao la sospecha de que esta res ponsabilidad recaiga en los representantes de España en Washington.

Las explicaciones expuestas por el di ector gerente de la Compañía Naviera Vascongada sobre el suceso son como sigue:

El vapor «Serantes» fué expresamente auto-

rizado por el Comité del Tobajo Marítimo para transportar un carga nento de azúcar desde la Habana á Bi bao. Cuando la Compañía propietaria consideraba el birco camino de la Habana, se enteró extraoficialmente que estaba cargando petróleo para S vila y Alica te por orden de la Emb jada de España. Entonces el gerente de la Compoñía Naviera Vascongada requirió al comisario de Abast cimientos para cerciorarse de la veracidad de la noticia, y ante dicho señor comi sario protestó de la arbitrariedad cometida exponiendo los peligros que amenazaban al harco, por no ser éste ad unado para condu cir tales cargamentos.

No se pudo obtener ringuna satisf cción, dando como resultado que el barco cargó el petróleo y, como se preveía, se ha perdido totalmente.

Por esta consideración, y estimando que el hecho encierra bastente gravedad, la Asociación de Navieros de Bibao ha tomado ayer el acuerdo de encargarse de la defensa y de- traer petróleo ha de ser envasado en barriles purar por todos los medios posibles la res. I como se viene haciendo.»

Los altados resisten enérgicamente los

at ques alemanes.—Continúa igual la

Hoy conti ún la batalla con un encarniza-

A pesar de sus esfuerzos, los alemanes no

Nuestras tropas francesas, por su heroica

esistencia y por sus incesantes contracta-

ques han mantenido á raya, con alternativas

le avance y de retroceso, el empuje de los

Los combates se desarrollan sobre las pen-

Las acciones en extremo vivas al norte de

C mblizu y de Festigny, han permitido á los

franceses mantener á los alemanes á los bor-

les de los bosques de Bouquigny y de Chan-

A este de Doeui ly los alemanes han logra-

Entre el Marne y Reims continúa la lucha al

norte de Renil, en el bosque de Roi, donde

os alemanes han penetrado, y el cual es de-

fendido por las tropas francesas palmo á

El bosque de Courton, que es igualment-

teatro de violentos combates, donde los ale-

nanes permanecen ahora al oeste de Mantei

a Fosse Foursay, objetivo de poderosos ats-

ques, que son renovados rep tidas veces, no

Un brillante contraataque de los italianos

al oeste de este pueblo ha rechazado á los

Jemanes del pueblo de Loudre, Nomerosos

cadáveres alemanes han sido encontrados

relante de la Vignete, donde han sufrido se

La situación sigue sin cambio en los De

Al este de Reims los franceses han roto un

ataque entre Jeaumont sur B-sley Sillery, Sus

posiciones continúan intactas sobre la mayor

Losalemanes avas zan al morte del Mar-

Vrigny y al suroeste de Reims.

parte del frente de la Champagne.

na podido ser alcanzado por los alemanes.

uentes pobladas de bosques, al norte d

Saint Agnam y de la Chapelle Monthodon.

miento sostenido sobre el conjunto del frente,

PARIS 17.—Parte oficial de anoche:

han logrado acentuar su avance.

os a emanes al sur del Marne.

stimación.

al oeste Reims.

tannier Signieres.

to penetrar en Mo voisin.

LA OFENSIVA ALEMANA

Se calculan en cien mil las bajas alemanas

Informaciones telegráficas y radiote-

legráficas de nuestro servicio especial

denat y del Rey.

Reims.

ALEMAN

ponsabilidad que hubiera y hacerla efectiva. Una nota de la Dirección de Comercio.

La Dirección de Comercio ha facilitado la signiente nota oficiosa acerca del incencio del v. por «Serantes»:

«El vapor «Serantes» salió de Bilbao para Nueva York, autorizado por la sección de Co mercio, para desde este ú timo puerto trasladarse à la Habana, donde debió cargar mercancias para España.

El mbajador en Washington, en virtud de jas facultad s q e le están conferidas, requisó este buque para traer pet óleo, como lo viene haciendo con etros barcos para importar distintas mercancias.

L Dirección de Comercio no ha tenido por qué intervenir desde ese momento en este asunto y, por lo tanto, son infundadas las referencias que se atribuyen al armado del vapor «Serantes», Sr. Abasolo. Por lo demás, todo el mundo sabe que en nuestra flota mercante no hay barcos tanques, y si se ha de

Después de haber rechazado varios con-

traalaques franceses, perseg imos al enemi-

go hasta la altura norte de Venteuil, abrié -

donos camino á través de los bosques de Ro-

A ambos lados del Ardre rechazamos al

No ha cambiado la situación al este de

Las líneas enemigas estuvieron bajo la ac-

ción de nuestro intenso fuego, lo que dió lu-

gar á que mejorásemos nuestras posicione

en la carretera romana y à orillas del Suippe.

de algunas alturas fortificadas.

migos y dos globos cautivos.

llegando á 18.000

uya númer 21.

de Hulluch.

Bailleul.

artilleria.

el ataque enemigo.

ioneros y ametraliadoras.

frente de un millar de yardas.

Al noroeste de Massiges nos apoderamos

El numero de prisioneros ha aumentado,

Ayer derribamos de nuevo, por encima de

E teniente M rkhoff lcanzó sus victorias

éreas rú neros 37 y 38; el teniente Los w r-

hardt, la suya cún co 37; el primer tenient

Lomz n, la suya i úmero 26; el teniente B .-

le, a suya i ú nero 22, y el sargento Tuom, la

Operaciones locales.

p isioneros y unas cuantas ametral adoras du-

rante la noche, en una operación local, que

rea iza los con éxito al este de Villers-Briton-

neaux. Un golpe de mano que el enemigo in

También orgimos unos cuantos prisionero

en una excursión que las tropas inglesas res.

izaron esta mañana temprano en la vecinda.

Actividad de la artilleria enemiga en los

sectores del Ancle y del Somme, al norte d

Scarpe, al nordeste de Bethua y al norte de

Posiciones mantenidas por los ameri-

canes.

ropas americanas cooperaron en el este de

Reims con las tropas francesas para rechaza

Conservaron todas sus posiciones en todo

Ayer mañana intentó el enemigo en los

Vosgos, después de una preparación de arti-

lería, un ataque contra nuestras lineas en un

El ataque fué roto por el fuego de nuestra

Episodios incales.

La lucha en Italia.

u frente y capturaron cierto número de pri-

PARIS 18.-Durante la batalla de ayer la

tentó en el mismo sector, fué rechazado.

LONDRES 18.- Capturamos unos cuantos

campo de batalla, 36 paratos aviadores ene-

enemigo hacia el terreno montañoso de

Reims entre Nanteuil y al norte de Pourcy.

terminaron una actividad local bastante viva entre las pendientes al sudeste de Sasso Rosso y el Brenta,

En la región al norte de Grappa, el enemigo atacó vigorosamente nuestras líneas avanzadas al sur de Col Tasson, y fué rechazado.

Aviones y dirigibles bombardearon objetivos militares de las primeras lineas enemigas y de la retaguardia, siendo derribados dos aeroplanos enemigos.

Los cambios en el mando austriaco.

BERNA 17.-A pesar de las rectificaciones publicadas por la Prensa austrohúngara con motivo de la retirada del mariscal Conrad von H setzendor, su carta al emperador Carlos de 15 de Julio, acepta la dimisión del mariscal de campo.

Se sabe al mismo tiempo que el archiuque José ha sido nombrado comanda te de un grupo de ejércitos y que el general von Schomberg Hartenein ha sido nombrado comandante de un ejército.

Al margen de la guerra. Incendio de un serodromo alemán en Bé gien.

AMSTERDAM 18.-Comunica el corresponsal en la frontera que un incendio misterioso destruyó por completo el nuevo aeródromo construído por los alemanes cerca de N velles, en Bé gica, quedando destruidos 22 aeropianos.

Han sido detenidos diez belgas y dos subficiales alemanes.

El incendio se cree que ha sido provocado por los revolucionarios alemanes en el ejér-

La vispera del desastre se celebró una reunión secreta en una cantina de Nivelles, en a cual se acordaron los planes del incendio.

UN BARCO TORPEDEADO

Un telegrama de San SebastiLn comunica que á la altura de Guetaria ha sido torpedeado un barco de nacionalidad desconocida.

Parece que el torpedero «Vi lamii» ha recogido cuatro náuf agos del barco hundido y se ice que en el mismo han perecido 40 tripu-

LA GRAN VIA

La Comisión designada para verificar la recepción del primer trozo de la Gran Via (Avenida del Conde de Peñalver) se reunió yer, procediendo à recibir provisionalmente las obras de urbanización de aquella vía, las que encontró ajustadas á los preceptos del cor trato celebrado con el adjudicatario, don Martin Alber Silber.

Los datos más salientes de la Memoria, que suscrita por el arquitecto inspector facultativo de las obras, D. José López Sallaverry, se compañan al acta levantada, son los siguien-

Los gastos de ejecución material, que importaban, per todos conceptos, según presupuesto 1.600 393,69 pesetas, se han reducido á 1.382 047.45 r-sultando, por tanto, una ecoomia de 218,346 24 pesetas.

Los ingresos del mismo presupuesto de jecución material, que ascendien á pesetas 0.388.396.60, se han elevado á 10 636 185.31; resultando un beneficio de 247 788.71, que sumadas á la economía de 218 346 24 arrojan una economía total de 466.134,95 pesetas.

Liquidación.-Según el presupuesto, el saldo à favor del Ayuntamiento era de pesetas 8.788.002 91. Según liquidación, aquel saldo e ha elevado á 9.254 137,86 pesetas, y hapiendo ingresado el concesionario por solares a cantidad de 9.374.184,53, resulta un saldo à favor de 120.046 67, mas la plena propiedad le la finca Hortaleza, 5, cuyo valor por solar y aprovechamientos figura en el cago á dicho oncesionario.

REAL ORDEN DE GUERRA Las gratificaciones en el Ejército

El «Diario Oficial Ministerio de la Guerra»

ublica la siguiente Real orden. «Como ampliación á la Real orden circular

e 30 de Junio ú timo («Diario Oficial» númeo 146), y con objeto de proporcionar á la Junta por ella nombrada para proceder á la evision de gratificaciones por los conceptos itados en el apartado c) de la base 11 de la y de 29 de dicho mes mayor rúmero de elementos que la permitan dictaminar con aciero, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se greguen a la citada Junta los cuatro coroneles más antiguos de esta guarnición que tengan mando de Cuerpo armado de Infanteria, Caballería, Artillería é Ingenieros.

ne, haciendo 18.000 pris oneros. creado por dicho Real decreto. BERLIN 18. (Parte oficiai. Radiograma de

Koemgwasterhausen). - Grupo del principe heredero Rupprecht.-Hasta el atardecer no revivió la actividad entre ambos bandos. A raiz de avances exploradores al suroeste de Ypres, cogimos un cierto número de pri-

rias pérdidas.

sioneros. El enemigo repitió, sin éxito alguno, sus

ataques al sureste de Hebuterne. Grupo del principe heredero alemán.-Hu-

bo combates locates en la región de Savierey al oeste de Chateau Thierry. Al Sudoeste de Courtement avanzamos

nuestras lineas hasta el sector de Moulins. El enemigo, con grandes contingentes, lan-

frente en la orilla Sur del Morne. Dichos ataques se malograron con sangrientas bajas para él, en parte ya después

de una lucha enconada delante de nuestra-En la orilla norte del Marne ensanchamos

los éxitos del primer dia de la ofensiva.

ROMA 18.-Parte oficial. Radriograma de En la tarde del 15, un destacamento británizó violentos contraataques contra nuestro

co, protegido por la acción eficaz de su arti-Heria y de sus baterías francesas, penetró en las líneas enemigas al sudeste de Asiago, entablando un violento combate con la guarni. ción, la cual tuvo pérdidas muy graves y dejando en manos de los asaltantes 24 prisione

os y dos ametralladoras. Tentativas de ataque del enemigo ayer de-

DICTAMEN APROBADO

:: La ley de funcionarios civiles::

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambas Cámaras acerca del proyecto de ley de funcionarios se reunió ayer por la tarde en el Senado, v después de amplia deliberación emitió el siguiente dictamen, que esta tar-de ha sido aprobado en las dos Cámaras:

BASE PRIMERA Escalas.

La Admininistración civil del Estado estará á cargo del personal técnico y auxiliar.

Los funcionarios técnicos se clasificarán en tres categorias, y cada una de éstas se compondrán de las clases y gozará de las dotaciones que se expresan á continuació

lefes de Administración de primera clase, con

12.000 pesetas. Id m id. de segunda id., 11.000 Idem id. de tercera id., 10.000. Jefes de negociado de primera id., 8.000. dem id. de segunda id., 7.000.

ldem id. de tercera id., 6.000. Oficiales de Administración de primera idem

Idem id. de segunda id., 4.000. idem id de t rcera id., 3.000.

Los funcionar os auxiliares constituirán una sola categoria, distr buida en las siguientes clases y dotaciones

Auxitiares de primera clase, con 2,500 pese-

Idem de : egunda id., 2.000. Idem de tercera id., 1.500.

BASE SEGUNDA Ingreso.

Los funcionarios técnicos ingresarán en el servicio civil del Estado por la clase de oficiales ter-ceros, salvo lo que dispone la base 3.º, previa oposición, á la cual podrán concurrir quienes ostenten titulo facultativo de enseñanza superior, y que se hará para obtener plazas numeradas de aspirantes, à fin de seguir los estudios que se habrán de organizar en cada ministerio, habilitán dose con ellos para servir cargos de plantilla.

Estas enseñanzas tendrán carácter más práctico que teórico, dedicadas especialmente á conseguir las aptitudes del personal para las funciones que han de ejercer en los distintos servicios y sin repetir los cursos que se siguen en los establecimientos docentes. Consistirán en ejercicios prácticos ó en cursos periódicos. Estarán á cargo por lo general, de funcionarios activos ó ex fun-cionarios de aptitud probada Por excepción se podrá completarlas con lecciones de otros profe-

Cada ministro publicará sin demora un reglamento especial acerca de tales enseñanzas, estatuyendo medios eficaces para comprobar de modo positivo los conocimientos que se adquieran, y señalando los enlaces de estos resultados con la obtención de los cargos de plantilla.

En el servicio auxiliar se ingres rá por la última clase de la categoría. A este fin se convocarán, anunciándose con seis meses de antelación, oposiciones públicas en que puedan acreditarse los conocimientos necesarios, y se proveerán las plazas numerándolas por orden de mérito.

La tercera parte de las vacantes de auxiliares de tercera clase se proveerá en individuos que reunan las condiciones que la lev de 10 de Julio de 1885 señala para optar á los empleos de oficiales quintos de Administración, previa oposición que se verificará en las mismas condiciones y con arreglo á los mismos programas que las de los que no se hallen en su caso.

Los auxiliares, cualquiera que sea su clase, podrán ingresar en la escala técnica, concurriendo á las oposiciones que al efecto se celebren, y no se les exigirà titulo académico, pero si que lleven cuatro años de servicios al Estado.

La mujer podra servir al Estado en todas las clases de la categoria de auxiliar. En cuanto á su ingreso en el servicio técnico, los reglamento determinarán las funciones á que puede ser admitida y aquellas que por su especial indole no se le permitan Su ingreso se verificará siempre previos los mismos requisitos de aptitud exigidos á los varones.

BASE TERCERA Ascensos.

Los ascensos serán por rigurosa antigüedad, tanto en la escala técnica como en la auxilia: con la excepción que luego se indicará respecto á los jefes de Administración. Sin embargo, desde la categoria de auxiliar de tercera á oficial de pri mera inclusive, se dará una de cada dos vacantes que correspondan al ascenso por antigüedad, con excepción de las que correspondan á los que ha yan ingresado por oposición, al empleado que llevando dos años en la clase inmediata inferior cuente más años de servicios al Estado.

Para el ascenso á jefe de negociado se establecerán dos turnos: uno de antigüedad rigurosa y otro de oposición entre oficiales, sea cualquiera su clase, con tal de que lleven dos años de servicios los oficiales de primera, cuatro los de segunda y seis los de tercera. La oposición tendrá carácter práctico y de aplicación á la indole del servicio respectivo, constituyendo el Tribuna personas de reconocida competencia y una representación de los jefes del ministerio. Las plazas de jefes de negociado de tercera que, corresponà este turno de oposición entre oficiales, quedaran desiertas por no haberse presentado numero suficiente de oposito es á ellas ó por no haberlos considerado el Tribunal aptos para ocuparlas, se proveerán por la oposición directa y libre que establece el párrafo cuarto de esta mis-

Para el ascenso á jefe de Administración, y para el tránsito de una á otra de sue clases dentro de la categoria, se establecen dos turnos: uno de antigüedad v otro de elección del ministro entre los funcionarios que ocupen el primer tercio de la esca a respectiva. Los méritos que determinen la elección se publicarán juntamente con el nom-

Por excepción, el ascenso á la tercera clase de jefe de Negociado y jefe de Administración se efectuará eservando de cada cinco vacantes una á la oposición directa, siendo tan sólo admitidos á ella los opositores que posean aquellos títulos académicos ó certificados de aptitud profesional que para cada servicio determinarán los reglamentos de ejecución de esta ley.

Nunca se ascenderá á categoria superior sin haber servido en provincias, durante dos años cuando menos, cargo ó cargos de la inmediata inferior, excepción necha de aquellos funcionarios que contaren más de quince años en provincias. Esta disposición no tendrá electo retroactivo,

y no afectará, por tanto, á los funcionarios que en la actualidad sean aptos para el ascenso. Se establece un turno especial para el reingreso de cesantes que no tengan nota desfavorable en su expediente. A este fin, de cada seis vacan-

tes se reservará una en la categoria y clase respectiva para los cesantes que la soliciten. Los cesantes que lleven más de cinco años en esta si uación y no lo sean por haber aceptado cargo de elección popular, habrán de someterse á un examen antes de reingresar en el servicio.

Los cesantes que no acepten dos consecutivos nombramientos, perderán el derecho á ulterior

BASE CUARTA

Excedencias. La excedencia podrá ser vol ntaria ó forzosa. Se podrá co ceder excedencia sin ue do, por tiempo no menor de un año, á todos los funcionarios activos comprend dos en está le que lo soliciten. El tiempo de excedencia voluntaria no sera de abon- para la antigüedad, ascenso- i ju-bilación. El p-riodo de excedencia voluntaria durará diez años como máximum.

La ex edencia forzosa endrá lugar por reformas de plantillas ó elecci n p ira cargo parlamentario. El funcionario que pase á esta situación gozará de los dos tercios de su sueldo y eguirá siéndole de abono el tiempo de excedencia para

todos los efectos.

Como excedentes sin sueldo de la categoría en que con «rreglo à la lev de 21 de Julio de 1876, Real s decret s de 21 de Febrero y 15 de Julio de 1901, leyes de 14 de Abril y 4 de Junio de 1908, 1.º de Enero de 1911 y otras, les corresponda :ngresar, se considerará á los gobernadores actuales y ex gobernadores que, habiéndolo sido más de dos años, al proba se esta ley soliciten su ingreso en el escalafón de la Presidencia ó de los mini terios de Gracia y Justicia, obernación Hacienda, Fomento é Instrucción pública dentro de los sese t días siguientes á su publi ació . En cuanto á l s gobernadores actuales y ex gobe nadores que no hubi ren cumplido dos a os en su ca go, el plazo de se enta das para ejercitar este derecho empezará á contarse desde que e nsoliden su categoria.

Estos exc dentes tendrán derecho á ocupar una de cada c atro vacantes que ocurran en la categoria de jefe de Administración de primera

BASE QUINTA Separación del servicio.

Los funcionarios técnicos y auxiliares no po-drán ser declarados cesantes sino en virtud de exped ente gubernativo, instruido con audiencia del interesado, por faltas graves de moralidad, desobediencia ó reiterada negligencia en el cum-

plimiento de los deberes del cargo, Por conveniencia del servicio podrá el Consejo de ministros acordar discrecionalmente la cesantía ó separación de cualquier funcionario ó auxiliar, publicando su resolución en la «Gaceta» y dando cuenta á las Cortes de la medida adontada la vacante que en este caso resulte deberá ser provista fuera de tarno de rigurosa antigüedad. os reglamentos determinarán la forma en que en este caso excepcional será oído el interes do por el Consejo de ministros ó por el ministro del ramo respectivo en tramite sumario.

Contra la resolución ministerial que decrete la cesantia ó la separación podrá interponerse recurso centencioso-administrativo dentro de los requisitos y reglas generales de competencia por razón de la materia establecidos por la ley de 22 de Junio de 1894.

BASE SEXTA

Premios y castigos -Tribunales de honor.

Se reglamentarán y clasificarán, graduándolos con señalamiento de las causas y de la competencia para concederlos ó imponerlos, los premios o recompensas y las correcciones o castigos, incluyendo entre éstos la postergación de número ó para el ascenso.

Se autorizará la constitución de Tribunales de honor para juzgar á los funcionarios que hubieren cometido actos deshonrosos que les hagan desmerecer en el concepto público, ó indignos de seguir desempeñando sus funciones. Los fallos tel Tribunal de li mor, para ser ejecutivos, necesitarán la aprobación del ministro del ramo, previa audiencia del Consejo de Esta lo acerca de la bservancia de los requisitos y trámites aplica-

b es al caso. BASE SEPTIMA

Posesiones, ceses, traslados, etc. Asistencia á la oficina.

Se reglamentarán las posesiones, ceses, traslados, permutas, licencias é incompatibilidades, observandose de ordinario la legislación actu 1 que rige en estas materias.

Los funcionarios residirán en el lugar donde su función radique y asistirán como minimum seis horas á la oficina los dias laborables, despachando los expedientes que tramiten dentro de los lazos marcados en las leyes y reglamentos de procedimiento administrativo, reputándose como alta el incumplimiento de esta obligación.

Todo jefe de Sección consignará, bajo su per-sonal responsabilidad, antes de poner su firm en la resolución de un expediente, si en la tramitación del mismo se han observado las disposicio-

BASE OCTAVA Jubilaciones.

La jubilación de los funcionarios de la Administración civil del Estado que cobren haberes del mismo será forzosa a los sesenta y siete años de edad, pudien lo los interesados solicitarla sin alegar causa á los sesenta y cinco, y también cuando lleven cuarenta de servicios, ó antes si justifican imposibilidad física.

Los funcionarios que al llegar á los sesenta y siete años de edad tuvieren más de diez años y menos de veinte de servicios podrán continuar desempeñando sus cargos hasta completar este plazo previo expediente de capacidad, que deberá instruirse todos los años

En todo caso se contarán para la jubilación los años de servicio que se hayan prestado como as-

A los funcionarios que al implantarse la ley y como consecuencia de sus preceptos, deban ser ubil idos por r izón de edad y no hayan cumplido dos años en la actual categoría, se les reconocerá como regulador de haber pasivo el sueldo que disfruten, cualquiera que sea el tiempo durante el cual lo hayan percibido.

BASENOVENA Clases pasivas.

Los funcionarios que hayan ingresado ó ingresen en el servicio del Estado a partir del 4 de Marzo de 1917 no fendrán derecho, con cargo al l'esoro, á haber pasivo de ninguna clase para si ni para sus familias.

El Gobierno concertará con el Instituto Nacional de Previsión la constitución de pensiones de jubilación, retiro, viudedad y orfandad de dichos funcio arios y de los ingresados antes de aquella fecha que no tengan derechos pasivos, o ganizando al efecto una ó varias mutualidades, con separación completa de las operaciones, capital y responsabilidades de las demás mutualidades que administre el Instituto; entendiéndo-e ampliadas en este sentido las facultades que al mismo conceden los artículos 13 y 14 de su ley Orgánica.

A este fin, el Estado cederá al Instituto la cantidad necesaria de los descuentos que haga á los referidos funcionarios, pudiendo llegar hasta la totalidad de aquéllos si fuere preciso, y procurará que dicha entidad ofrezca distintas combinaciones para que cada funcionario pueda escoger la que sea más adaptable á sus especiales condiciones. Los funcionarios mutualistas mejorarán, si

les conviniere, las condiciones de sus pensiones mediante entregas particulares.

A los efectos del párrafo primero de esta base, se entenderá por ingreso para los empleados del order civil el acto de la posesión en el primer destino ó la fecha en que se les declare con derecho à plaza o cargo en virtud de ejercicios de oposición,

Los que hallándose adscritos á la mutualidad ó mutualidades que en virtud de esta ley se creen, afrieren, por causas independientes de enfermedad, algún accidente con motivo del servicio que los imposibilite para continuar prestándolo, ten-drán derecho á que por el Estado se les complete, para si ó para sus familias, las pensiones que reciban de las mutu-lidades respectivas, de modo que dichas pensiones resulten equivalentes á las que percibirían si hubieran seguido perteneciendo á aque las mutualidades hast i su jubilación ó retiro por razón de edad, y hubieren abonado las cuotas correspondientes al mayor sueldo que hayan disfrutado.

BASE DECIMA

Asociaciones de funcionarios. Los funcionarios públicos podrán asociarse con arreglo á la C nstitución y á las leyes, gozando á tales efectos de plena person tidad jurídica.

Cualquier Asociación, agrupación ó represenfación colectiva e funcionarios dependientes de un minister o ó e v rios, aunque tenga por obje to un egitimo interés ó el auxilio y el ben ficio mutuo de los que la compongan, y no obste al buen servicio del Estado, necesitará para formarse ó subsistir la aprobación expresa del ministro o los ministros respectivos. Constitu rá desobediencia grave el hecho de pertenecer tales As iaciones ó agrupaciones contraviniendo á la negativa ministerial de aprobación ó à la oruen ministerial de disolverlas

El Gobierno dará cuenta á las Cortes de la orden ministerial en que se decrete la disolución de cualquiera Asociación de funcionarios.

BASE UNDECIMA

Retenciones A los funcionarios del Estado solamente se les podrá embargar ó retener la séptima parte del sueldo que disfruten, entendiéndose que esto será también aplica e á los que act a mente tengan retenidos ó embarga os sus h beres.

Disposiciones especiales.

1.ª Dentro de los dos meses siguientes á la publicación de esta ley los ministerios á quienes la misma afecta darán cumplimiento á lo establecido en las bases anteriores, decretarán las reducciones o refundiciones orgánicas que estimen más acertadas en los Centros y oficinas de su dependencia y publicarán el reglamento del personal de Administración civil correspondiente á cada departamento.

En los ministerios donde hubiere varios escalafones de funcionarios aoministrativos se fusionarán en uno solo, ar licándole en cuanto sea posi-

ble las normas que esta ley establece. En un plazo de seis meses, cada ministerio public rá su reglamento de procedimiento administrativo, procurando, al r visar las prácticas establecidas, simplificar trámites y evitar que en el curso de un asunto repitan ó superpongan dos ó más funcionarios actuaciones análogas, y tendiendo á abreviar los plazos concedidos á los interesados en los expedientes y los señalados para adeianto de la sustanciación bajo la responsabilidad efectiva de los servidores del Estado

En el tercer mes, á contar desde la publicación de esta ley, fijará cada ministerio, y publicará en las Gacetas, las plantillas, reduciendolas al personal estrictamente necesario.

La reducción que se opere con estas nuevas plantillas, en lo que concierne ai personal de la Administración civil del Es ado, habrá de importar, por lo menos, una tercera parte de la suma consignada en la actualidad para gastos del personal que cada ministro ha de reorganizar. Las nuevas plantilias se a ustarán todo lo posi-

ble á las escalas, categorias y clases establecidas

en la base primera.

Los jefes de Administración de primera, segunda y tercera; los jefes de negociado y los oficiales primeros, segundos y terceros, en propiedad, ocuparán en la escala técnica igual puesto que el actual que disfruten, pero con las nuevas dotaciones que á sus respectivas clases se asigna, go zando además los actuales oficiales terceros de una gratificación anual de 500 pesetas mientras no asciendan à la clase superior. Los jefes de Administración de cuarta clase y los oficiales cuartos pasarán á ocupar, dentro de su categoria, puestos de la clase inmediata superior, con el sueldo correspondiente.

Los funcionarios ascendidos en comisión por virtud de la adaptación de la ley de 2 de Marzo de 1917 ocuparán por su orden las primeras vacantes que ocurran en las respectivas categorias y clases haciéndose extensivo este mismo derecho á todos los funcionarios que lleven más de dos años habilitados para desempeñar y desempeñen cargos de la categoria superior inmediata, aunque no hayan sido nombrados por virtud de la citada lev.

Los actuales oficiales quintos y aspirantes y sus simil res formarán una clase transitoria de oficiales cuartos á extinguir, con sueldo de 2.000 pesetas anuales y derecho a ocupar vacantes no amortizables de oficiales terceros en la escala técnica. Para este efecto, y á los fines del ascenso por oposición entre funcionarios á la cat goria de jefes de negociado, se computará á dichos oficiales quintos el tiempo en que hubiesen prestado serricio como aspirantes, á fin de completar los años exigidos para tomar parte en la oposición. Hasta que quede extinguida la clase transitoria de ofici les cuartos no se anuncia á á oposición ningunavacante de la e oficiales terceros.

Todos los funcionarios que desempeñ n caros en omisión, or haber ocupado con anterioridad otros de categoria superior dentro del scalafon de c da ministerio, figuraran en los primeros lugares de la escala á que pertenezcan en comisión, hasta que lleguen à ocupar un cargo de la categoría y clase que les corresponda.

La escala auxiliar estará constituida interinan ente por los oficiales cuartos á extinguir, asi como por lo temporeros que indica la disposición especial cuarta, sin que se pr vean por posicion otras p azas de auxiliares que las estrictamente precisas para completar, sumadas á este per onal, las q e se fijen como in ispensables

en las nu vas plantillas. El personal que resulte excedente perm necerá en el servicio activ y disfrutara de iguales benefic os que el comprendido en plantilla. La amorfización de este excedente de personal se efectuará suprimiendo por invariable turno una de cada dos vacantes que ocurran en cada clase y categoria donde el excedente exista, hasta hacer efectiva la pianti la Hasta tanto no se haya hecho por amortización la reducción de las plantillas, n- se anunciarán oposiciones para la pro i-

sion de ningún cargo. Los opositores aprobados con derecho recono-cido á ocupar plazas en los diversos ramos de la Administración se reputarán excedentes sin sueldo, ingresando con este concepto en el escalatón correspondiente al publicarse e ta ley, ocupando una de cada dos vacantes no sujetas á la amortización que establece el párrafo anterior, y reser-

vándose la otra al turno de antigüedad en los Cue pos en que hubiere lugar.

Para el cargo de delegado de Hacienda se podrá elegir entre los jefes de Administración y de negociado pertenecientes al Cuerpo general de Hacienda ó á los especiales de abogados del Es-

tado ó de Contabilidad. 2.ª En los ministerios En los ministerios donde las plantillas se hubieren adaptado á las bases de amortización contenidas en el art. 19 del dictamen de la Comision de Presupuestos del Congreso, que la ley de 2 de Marzo puso en vigor, se harán aquéllas efectivas por de pronto, sin perjuicio de ampliar, hasta el limite minimo de un tercio ahora marcado, el tipo de amortización que en la ley mencionada se establecia.

3.ª Se autoriza á los respectivos ministerios para que, con respeto y observancia de lo man-dado en favor de licenciados militares, formen plantillas y escalafones del personal subalterno, y reglamenten su ingreso, su ascenso y sus haheres, no bajando éstos de 1.250 pesetas en la clase inferior.

4.º El personal temporero que sea necesario

para cub ir las plantillas del Cuerpo auxiliar ingresará en él con el sueldo de 1.500 pesetas, conideración de auxiliar de tercera clase y todos los derechos que para esta escala se consignan en las bases anteriores, previo examen de aptitud en la forma que los reglamentos est blezcan y por orden de antigüedad hasta su total coloca-

En ningún caso podrá ser disminuido el sueldo ó emolumentos que actualmente d sfrutan los escribientes y auxiliares temporeros.

Los temporeros que lleven más de cinco años de servicios, ó aquéllos que tengan título académico, estarán dispensados de este examen y se les considerará desde luego incluídos en la citada escala auxiliar.

Se reputará nulo para todos los efectos cualquier nombramiento de fecha posterior à la publi-

cación de ésta ley.

5.ª Las disposiciones que esta ley anuncia para los funcionarios de la Administración civil d d Estado serán aplicadas, previa la necesaria y posible adaptación que los respectivos ministerios realizarán, y en un plazo improrrogable de tres meses, á todos los funcionarios técnicos y á los especiales, así como á los Cuerpos facultativos y especiales, respetándose su organización, competencia y atribuciones. Para la fijación de los futuros sueldos se tendrán en cuenta los au-mentos que dichos Cuerpos hubiesen obtenido en los últimos diez años. En aquellos que tengan en sus escalas categorias y sueldos superiores á los de jefe de Administración de primera clase se les asignarán retribuciones equitativamente proporcionadas.

Se tendrá en cuenta por los distintos minister os, al proceder à la adaptación y para mejorar sus haberes, la si uación de los funcionarios técnicos y Cuerpos que sólo tengan una cate oria. Se autoriza al Gobierno para determinar las

condiciones y remuneración del personal que percibe sus haberes or el presupuesto de las posesiones españolas del Africa occidental, asi como lo- requisitos par el pase del que presta sus servicios en las colonias á la Sección Colonial del ministerio: considerán ose á est s efectos ampli do, durante el ejercicio actual, en la cantidad necesaria e crédito que, como subvención de la metropoli, se consigna en la sección 11 del presupuesto general del Estado.

Los créditos presupuestos para personal de los diferentes ministerios, á excepción de los de Guerra y Marina, serán ampliados en una cantidad igual á la que resulte necesaria para satisfacer à los funcionarios civiles los haceres que se asignen é consecuencia de la aplicación de esta ley, à partir de la fecha en que las respectivas plantillas nuevas queden aprobadas. 7.ª Se dará cuenta en Consejo de ministros

de los reglamentos y disposiciones para aplicar esta ley, así como el Gobierno la dará á las Cortes dei uso que haga de las diversas autorizaciones que ella contiene, á cuyo efecto queda autorizado para subsanar aquellas omisiones que hiciere necesario el desarrollo de estas bases.

Se considerarán subsistentes en todo cuanto no fueren incompatibles con la presente ley las disposiciones vigentes en la materia.

Palacio del Senado, 17 de Julio de 1918. - Ma-Inclán. - Juan Pérez Caballero. - Luis Espada Guntin.-José Soto Reguera.-Pablo Martinez Pardo.-Antonio Gullón.-Antonio Pérez Crespo. - José Rosado. - Alonso Gullón, secretario.

El valor del platino

Hace dos siglos era tan poco apreciado el platino, que los defraudadores lo utilizaban para faisificar el oro. Esto se practicaba principalmente en la Amé ica del Sur, à pesar de las órdenes del Gobierno español, que prescribfa arrej ir al agua todo el platino recogido en las fáb icas, à fi i de impedir este fraude. Hoy no se comprenderia tal medida, puesto que el platino vale casi cinco veces su peso de oro.

En 1880, el precio comercial del k logramo de platino refinado, oscila 31 alrededor de mi francos; en 1897 legaba à 2000 francos; en 1899, à 3 000 francos. Bien pronto superaba d fi itivamente el curso del oro.

En nueva York, que es el gran mercado del patino, el precio medio legaba en 1912 a 7.500 francos próximamente. Este limite fué frai queado en 1915; á fines de este año subió de un golpe à 15,000 francos. En Febrero de 1917 se cotizaba ya a 16.000 francos.

Este alza parece deber acentuarse aun, porque las minas de los Urales, las más ricas del mundo, no son inagotables; el rendimiento er 1915 no llegaba á la mitad del logrado en 1912; Colombia viene bien lejos d tras de Rusia; la contribución de la Nieva Gales de Sur y de los Estados Unidos s infina; la lel Canadá, Borneo y Sumatra, insignifican-

Firma de S. M

S. M. el Rey ha firmado los decretos si guientes:

GRACIA Y JUSTICIA

Jubilando con honores de presidente ce Sala de la Audiencia de Madria, à D. Enrique Saavedra y P rejo, magistrado de la de

-Nombrando para la plaza de migistrado de la Audiencia terri orial de Barcelona à D. Mariano U a y Fociños, presidente de la provincial de Burgos.

-Idem para la pl za de presidente de la Audie: cia provincial de Burgos á D. Enrique

Robles Nisarre, fiscal de la territorial de Las Palmas, electo.

-Jubilando, con honores de presidente de Sala de Audiencia territorial, á D. Agapito de las Heras y Herrero, magistrado de la de

-Nombrando para la canonjia vacante en la santa iglesia catedrál de Palencia al doc. tor D. Tomás Gutiérrez Diez.

-Idem para la idem vacante en la santa iglesia catedral, que ha de reducirse á Cole. giata, de Santo Dimingo de la Calzada, al presbitero doctor D. Julián Cantera y Orive

Consejo de ministros

A las diez y media de la mañana se han reunido los ministros en Consejo en la Presi-

El Sr. Maura manifestó que había bastantes asuntos para xaminar en Consejo, por lo que este seria largo. Las noticias que tenía acerca del estado de

su hijo eran más satisfactorias; el accidente no tuvo la gravedad que se creyó en un prin-

El ministro de la Guerra dijo que sería un xpectador en el Consejo, porque éste se deicaria á los asuntos parlamentarios.

El Sr. Ventosa asiste al Consejo, y á éste someterá varias propuestas de la Comisaria te Abastecimientos.

El Sr. Dato dará cuenta de varios asuntos de su ministerio. El Sr. Gonzá'ez Besada llevaba varios ex-

oedientes. Refiriéndose al cierre de las Cortes, creia que podria hacerse en el día de mañana. Los demás ministros no hicieron ninguna

manifestación de interés. A la salida.

El subsecretario de la Presidencia facilitó lespués la neta oficiosa del Consejo. Este terminó á las dos menos veinte.

El comisario de Abastecimientos, que asisnió á la primera parte de Consejo, dió cuenta le varios asu tos de su departamento, que el Consej) ex minó y resolvió.

E Conse jo exami ó asimismo el proyecto le ley de creación de un Instituto N cional Agrario, encaminado á resolver el problema lel crédito agrícola. Este proyecto es el que va anunció el ministro de Fomento Sr. Cambó. Se acordó que se lea en la sesión de hoy, para que durante las vacaciones parlamentafias pueda abrirse una amp la información acerca de dicho proyecto.

Se aprobó el reg amento para la circulación le automóviles presentado por el ministro de Fomento. En la preparación de este proyecto han intervenido todos los Reales Automóviles Clubs de España.

A propuesta del ministro de la Guerra se acordó la construcción de una cárcel para inigenas in Tetu n y que se habilite la parte occidental del castillo del Hacho para priió correcci nal en Cuta.

El Sr. Gorzález Besada dió cuenta de vaios expedientes de su departamento v de las conclusiones aprobadas por la Asamb'ea de ilca'des, acerca de las cuales de iberó el Co sejo.

Por útimo se acor ó la forma de atender as rec amaciones de las comarcas perjudicadas por los ú timos temporales y de los térni os en que de be solicitarse para aplicarse I crédito oportuno.

LA LEY DE ESPIONAJE

Nuovas explic ciones del Sr. Dato

Como se había anunciado el señor ministro de Estado y el presidente de la Asociación de la Prensa celebraron ayer una larga conferencia à propósito del modo de cumplimen. tar la ley llam da de espionaje. Insiste el se. non Dato en las afirmaciones que viene haciendo des le que el proyecto se presentó á Lis Cortes. La nueva ley no tiene por objeto perseguir à la P.ensa ni entorpecer la útil la. bor de información y de cultura que realiza.

Es un voto de confianza que el Gobierno necesita en d fensa de la neutralidad de Españ s. Se promulgó hace una semana y no se ha aplicado todavía. Es más; el Sr. Dito celebraria mucho que no hubiese necesidad de aplicarla. Teme, sin embargo, que estos propósitos suyos sean irrealizables, y por eso en el último Consejo de ministros se acordó que los ministros de Estado, de Gracia y Justicia y de Gobernación dicten cada uno, en aquello que á sus funciones se refiere, las reglas y aclaraciones necesarias para que la aplicación de la ley producza á los periódicos as menores molestias posibles.

Hasta ahora sólo seis ú ocho periódicos en toda España han dado motivo para que la ley se aplicase. Cree el Sr. Dato que en algunos de esos casos la falta no ha sido intencionaa, y porque lo reconoce y alaba justamente el patriotismo de la Prensa no se ha presentado todavia ninguna denuncia ni se ha casti-

gado á ningún periódico. El Sr. Dato se propone, en cuanto sea podible, no proceder contra los periódicos que telincan sin rogar artes al presidente de la A ociación de la Prensa que advierta á los tirectores de ellos que no deben insistir en as informaciones y comentarios que se juzguen penables. Y fuera de los casos de verdadera gravedad no se penará á los periódi cos sino cuando aquellas amistosas advertencias no dieran el resultado apetecido.

Los periódicos, según declaración explícita del Sr. Dato, podrán libremente dar como hasta aqui las noticias de la guerra, y juzgar como mejor estimen las operaciones militares, y manifestar sus simpatías por éstos ó aqué los beligerantes. En lo que el Gobierno procederá con todo rigor es en reprimir y castigar las injurias á los jefes de Estado, á los pueblos b ligerantes y á los embajadores y agentes diplomáticos.

El Sr. Dato só o en ú timo caso, y sintiéndolo mucho, llegaría al establecimiento de la previa censura. Y esto únicamente para noticias y artículos que puedan poner en pe igro la neutralidad, y solicitan de que algún representante de la Asociación de la Prensa se asociase de alguna manera al trabajo de los censores para certificar el amplio espiritu y la exquisita rectitud con que la censura se habia de ejercer.

NOTAS POLITICAS

La reversión de los tranvías.

Convocados por el ministro de Fomento, se reunieron ayer en el Congreso los diputados por Madrid, para tratar del proyecto de ley de reversión de líneas de tranvias.

A la conferencia asisti-ron también el señor Rodés, presidente de la Comisión de Fomento, y algunos concejales del Ayuntamiento de Magrid con representación en Cortes.

Entre los diputados por Madrid figuraban los Sres. Castrovido y Besteiro.

El Sr. Rodés facilitó la referencia oficiosa de la reunión, manifestando que en atención à la importancia que para Madrid tiene el proyecto y la necesidad de estudiarlo ampliamente, se había acordado apl zar su discusión hasta que las Cortes reanuden en Octubre sus tareas.

-Este aplazamiento no significa-dijo el Sr. Besteiro-que las mi orías retraí las tengan ya formado el propósito de volver á la Camara en Octubre.

Si para ento ces no e ta nos equí, diremos fuera lo que tengamos que decir respecto al proyecto.

Reunión de Comisiones.

En el Senado se reunió ayertarde la Comisión mixta encargada de dar dictamen en el proyecto de ley de desecación de marismas y terrenos pantanosos, emitiendo informe de acuerdo con lo aprobado en la alta Camara.

También estuvo reunida la Subcomisión de Presu uestos que entiende es el proyecto de anticipo reintegrable, estudiando las diferentes enmiendas presentadas.

A ú tima hora dió dictamen la Comisión mixta del proyecto de mejora á los funcionarios, cuya reunión fué muy laboriosa.

En el dictamen se introdujeron algunas modificaciones al proyecto, según quedó apro-

Dado en el Senado. La de Hacienda ha emitido dictamen sobre los proyectos de ley de Timbre é impuesto

sobre la fabricación de azúcares.

La ciausura de las Cortes.

Los señores marqués de A hucemas y Villanueva celebraron ayer tarde una conferencia en el Congreso.

El marqués de Alhucemas dijo después á los periodistas que probablemente mañana viernes ser leido el decreto de suspensión de sesiones.

Pérdida de un acorazado janones.

PARIS 18.-Comunican de T kio que el acorazado japonés «K wachi» hizo explosión el 12 en la bahia de Tokeuyamo, y se hundió totalmente. Hay más de 500 muertos.

El «K wachi» pertenecia á la serie de modernos acorazados de escuadra construídos por el Japón.

H bia sido botado en 1911 y desplazaba 20 800 toneladas. Tenía 140 metros de eslora,

26 de manga y 8,24 de puntal. Su s stema de ataque lo formaban 12 ca-

ñones de 305 mi imetros, 10 de 152, ocho de 127, seis de 70 y cinco tubos submarinos. Los proyectiles de los cañones de 305 mili-

metros pesaban 385 kilogramos. Montaba turbinas Curtiss y Parsons, de

26 500 caba los de fuerza.

Del mismo tipo que el «Kawachi» posee la Armada japonesa el «Setisu».

Las Cortes

Senado

Final de la sesión de ayer

La nacionalización de industrias. Intervinieron en la discusión de este proyecto muy elocuentemente y aduciendo razones reveladoras de un acabado estudio del mismo los Sres. Sedó, Echevarria y marqués de Cebra y contestados por el Sr. Presidente del Consejo fué aprobado el proyecto y de clarada la urgencia se votó definitivamente. Proyecto de anticipo reintegrable á la Preass.

Sin debate se aprueba la totalidad del dictamen y el artículo 1.º

Los restantes artículos fueron también aprobados después de discutirse a gunas enmen das por los Sres, Garay, Ortega Morejón, Iglesias y Gómez Llombart, á os que contestaron los Sres. Romero Girón y ministro de

Declarada la urgencia del proyecto fué votada definitivamente.

Discusión del proyecto de reformas judiciales.

El Sr. Royo Vi lanova hace varias observaciones à la base décimotercera, que tiene relación con los sueldos de las diferentes ca-

D fiende la amoliación de sueldos, el ascenso por antigü dad y la creación de una gran cruz, como la de Afinso XII en el eleniento civil, y la de S n Fernando en el militar, para premiar los méritos de los magistra

Combate los concursos de méritos.

En párrafos bri lantes defiende la necesidad de dignificar la Magistratura y de velar por la suerte de los huérfanos de los funcionari s judiciales. Le contestó el Presidente del Consejo y se

probó seguidamente la base. Previo un ligero debate sostenido por los señores Góm z L'ombart y Martinez Pardo

se aprobaron las bases restantes. Dase lectura á los dictámenes de Comi-ión mixta en el proyecto de ley eobre anticipo re-

integrable, de funcionarios civiles, de crédito para la Exposición francesa, desecación de m rismas y otros, cuya discusión es declarada i rgente.

Se levanta la sesión.



ba sesión de hoy.

Se abre á las cuatro, presidiendo el señor Groizard.

En el banco azul, el señor ministro de Ha-

Ruegos y preguntas

El Sr. Celorrio formula una petición de au xi io para los da unificados de los ouablos de la provincia de Zaragoza, por las ú timas tor-

El señor marqués de Valero de Palma pide una pensión para la viu to del subdirector del presidio de Figueras, muerto en actos del ser-

El señor duque de Bivona reclama auxilios para la producción f utera levantina.

El eñor marqués de Valero de Palma se

asocia ai anterior ruego. El señor ministro de Haciendo ofrece trans mitir los ruegos al ministro de Fomento. Rectifica el señor duque de Bivona que pi-

de se prohiba la exportación de ganado d E señor ministro de Hacienda ofrece que en breve se dict rá una Real orden prohibien-

do to a exportación de ganado. El Sr. Ig esias (D. 1 almaci): Se felicita de la promesa hecha por el Sr. Besada, Denun cia abusos que se cometen con la exporta-

El señor ministro de Hacienda ofrece ente-

El Sr. Fabié y el conde d Casa Valencia formulan ruegos al ministro de Fomento. ORDEN DEL DIA

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dictámenes mixtos.

Se admite el dictamen de Comisión mixta sobre desecación de pantanos y marismas y el de funcionarios civiles, después de a larar una errata el Sr. Pérez Caballero, Se declara urgente la votación definitiva de este proyecto y queda votado.

Otros dictamenes.

Son aprobados, sin debate, los siguientes dictámenes:

Exceptuando de las formalidades de subasta y concurso los servicios y contratos relacionados con las industrias militares y navles; restableciendo el impuesto de 3 por 100 sobre el producto bruto de las «xolotaciones de carbón mineral, y modificando la ley que regula el impuesto sobre el azúcar y la glucosa nacionales.

Ley del Timbre.

Se pone á debate este proyecto, y sin dis cusión se aprueba la totalid d y se pasa a articulado. Se acepta una enmienda del señor

(Continúa la sesión.)

Congreso Final de la sesión de ayer

El Sr. Bernard consume el primer turno contra este proyecto, limitándose á hacer algunas observaciones al mismo. El marq és de Camps de fiende el dictamen

en nombre de la Comisión. El Sr. Fournier consume el segundo turno

en contra de la totalidad, contestándole tamb én el señor marqués de Camos.

El mini tro de Fomento hace el resumen de la tot-lidad, exolicando que es necesario poner coto á las devastaciones del arbolado y á la repoblación foresta r

Sa aprueba la totalidad y después de breve ci-cusión, el articulado, y tras de acordar que hoy se reuna el Congreso en secciones, se levanta la sesión.

La sesión de hoy

A las tres y cuarenta y cinco abre la sesión el Sr. Villanueva con la misma escasísima concurrencia de diputados que estos últimos

No llegan á doce los diputados. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Ocupa el banco azul el ministro de la Go-

bernación. Ruegos y preguntas. El Sr. Fournier hace varios ruegos á los mi-

nistros de Hacienda, Fomento, Instrucción pública v Guerra. Se lamenta de la escasa labor parlamentaria realizada en esta legislatura y que no se

haya tratado de los problemas de Cataluña ni de la Asamblea de parlamentarios. Le conte ta brevemente el ministro de la Gobernación, excusando al Gobierno por la especial constitución del mismo, que le ha impedido abordar temas tan complejos como

Rect fican ambos y el Sr. Fournier se lamenta de la to erancia que el gobernador de Gerona tiene para el juego en aquella provin-

El Sr. Martin Velandia se queja de que la Comp ñia de ferrocarriles anda uces haya suprimido un tren y lo mismo que el señor Fournier protesta del escándalo del juego en toda España.

El Sr. Van Bai mberghem habla de algunas cue tior es relacionadas con la salubridad é

higi ne pú licas en España. Le conte ta el ministro de la Gobernación y de paso recoge también algunas de las observaciones hechas ayer por el Sr. B rriobero (D Juar) acerca del seguro para obreros.

El Sr. Azpeitia formula des ruegos al mini-tro de Femento y pide que se construyan algunas carreteras en la provincia de Soria. A terminar el Sr. Azpeitia, un especta for de la tribuna rúm. I aplaude al orador, pro

vocando grandes risas en la Camara. Los Sres. Dominguez Arévalo, M tos, Loygorry, Alvarez Arraiz, marqués e Villabragi ma, García Guijerro, Rodríguez Gorzález, Careaga, Canido, Seoane y Antrade f rmulan ruegos y hacen p eguntas de interés local.

ORD N D L DIA Se apruebar sin discusión los dictámenes de Comisión mixta referentes á los fu cionarios públicos y desección de terrenos pantanosos, lagunas y marismas.

El Congreso pasa á reunirse en seccio-

Son las cinco y veinte.

EL ASUNTO DEL «BONNET ROUGE»

Fusilamiento de Duval

PARIS 17.-Ha sido fusilado Duval en el poligono de Vincennes.

Detalles de la ejecución.

Se conocen ya algunos detalles respecto á la ejecución de Duval.

El Presidente de la República, M. Poincaré. denegó el recurso de gracia al condenado, v esta mañana, cuando Duval despertó y se l notificó la negativa del Pre-idente, se mostró muy tranquilo. Se levantó y se vistió rápida-

El magistrado preguntóle si tenía que hacer alguna revelación á la Justicia, y respondió: «¡Nadal». Durante el trayecto al lugar de la ejecución no profirió ni una sola palabra.

Llegó al poste de Vincennes y se negó á que le vendaran los ojos. Sus últimas palabras fueron: «Muero siendo un buen ciudadano. A continuación cayó desplomado por el fuego del pelotón de ejecución.

"El Siglo Médico,,

Nuestro querido colega la respetable y prestig osa revista profesional «El Siglo Médico» ha entrado en una nueva etapa de su exis-

D sligados de la publicación sus antiguos copropietarios doctores Serret y Pulido, que

quieren descansar y atender al restablecimiento de su quebrantada salud, han confiado al do tor Certezo la dirección total y definitiva de «El Sig o Médico».

Han ingresado en la Redacción del mismo los doctores D. Amalio Gimen y D. José Francos Rodríguez, que vienen á sumarse á los antiguos y prestigiosos colaboradores de «El Siglo Médico», y el redactor médico de «La Acción», doctor Arias Carvajal y el alumno de Medicina Sr. Fernández, que tomarán parte en la confección permanente de la re-

Deseamos que «El Siglo Médico» prosiga la labor científica y profesional, enaltecien do la Prensa médica española.

NOTICIAS

Para el bizarro oficial de Caballería D. Ild fonso Aguirre ha sido pedida la mano de 1. bella señorita Carmen Gil.

La boda se celebrará en breve.

Notas de Guerra

Profesorado.

Se anuncia concurso para proveer una va cante de profesor, que existe en la Escuela Superior de Guerra, de las clases de derecho internacional y dibujo de paisaje, las cuales han de ser desempeñadas por un teniente coronel ó comandante de Infantería, y para proveer otra vacarte de profesor de la case de Estudio técnico y práctico de las comun caciones militares, desempeñada por un tenien te cor nel ó comandante de Ingenieros.

Se dispone que el coronel de lufant ria don Leopoldo Ruiz Trillo, quede en situación de disponible y continúe prestando sus servicios en comisión en la Escuela Sup rior de Gue-

Hem que el coronel de logenieros D. Jorge Serrano quede en ignal situación y destino.

Concurso. Se dispone que se ventiquen oposiciones en a Fábrica Nacional de Toledo para preveer una plaza de maestro de taller de terce-

Vuelta á activo.

comandante de Caballería D. Francisco Cavo **ULTIMA HORA**

El Rey de Lituania.

GIN BRA 18.-Un telegrama de Stuttgar dice que el Consejo de Estado de Lituania, reunido en Vi na, ha deci ido ofrecer la corona de R ino de L'tuaria al Duque Guillermo de U ch, el cual ha acepta o Subirá al trono de Lituania con el nombre de Mindo-

Mi dove I fié Rey de Lituania en la Edid Media. U ch es pariente i jano de la familia real de Wurtenberg.-Ranio.

Se acentú el fracaso alemán

PARIS 18.—Parte oficial francés del medio

Hemos atacado esta mañana las posiciones enemigas desde la region de Fontenoy sur Aisne hasta la región de Bellean habiéndolas atravesado en a gunos puntos en una profundidad de dos ó tres kilómetros. H-mos hecho prisioneros.

En el f ente del M rae y de Champaña no se ha efectuado ningúa cambio durante la no-

Al sudoeste de Nantheuil la Fosse hemos detenido completamente un ataque enemigo. Al norte de Prosnes un ataque lanzado por las tropas de la Cuardia, fracasó completam nte.-Radio.

MOTO JAMES Calle del GUILLAS Calle del Clavel 13.-VE

EXCLLSIOR, CON SIDE CAR, 715 H. P., nueva. Clavel, 13. VEGUI LLAS.

ROSNIS, nuevo, gran modelo, VE GUILLAS. CLAVEL, 13.

La casa que más paga or oro, plata AVISO. La casa que mas y toda clase de alh jas, dentaduras y dientes, es Plaza de Santa Cruz, 7.PLA 1 R.A.

Autopiano notas nuevo gran mdeo lo con rollos. Clavel, 13.— VEGUILLAS de caizado de señora. De

Gran saldo diez á una. CLAVEL, 13. VEGUILLAS.

LA BOLSA

VALORES PUBLICOS Día 16 Día 17 4 por 100 perpetuo interior. Serie F de 50.000 ptas. nominales. 77 00 78 50 79 15 78 60 78 60 79 90 80 00 » C de 5.000..... B de 2.500..... » A de 500...... » G y H de 100 y 200..... 75 15 79 00 En diferentes series..... Fin corriente..... 00.00 78 75 . 00 00 00 00 00 4 por 100 exterior (estampillado) Serie F de 24.000 ptas. nominales. 85 00 88 70 85 00 00 00 » E de 12.000..... 09 00 D de 6.000..... C de 4.000...... 00 00 • B de 2.000...... 86 60 87 40 88 00 1 00 00 1 00 00 En diferentes series..... 5 por 100 amortizable. serie E de 25.000 ptas. nomnales. 00 00 00 00 D de 12.500..... 00 00 00 00 00 C de 5.000..... 1 86 00 1 00 00 * B de 2.500.... * A de 500............ 86 25 86 50 En diferentes series.................. 00 00 00 00 5 por 100 amortizable. Serie F de 50.000 ptas. nominales 00 00 96 00 95 75 96 70 A de 500 00 00 9, 05 4 por 100 amortizable. (emisión de 19,7.) Serie F de 50.000 ptas, nominales. 94 20 00 00 E de 25.000..... 00 00 00 00 2 55 94 25 94 0 D de 12.500..... • C de 5.000..... B de 2.500..... 94 20 94 55 » A de 500..... 94 20 94 60 Obligaciones del Tesoro al 4,75 Se concede la vuelt- ai servicio activo al Ayuntamiento de Madrid 9 75 00 00 Obligaciones de 1868..... Resultas.... 00 00 Expropiación interior 5 por 100... 00 00 00 00 Cédulas de Ensanche..... 00 00 00 00 Villa Madrid 1908..... Empréstito de 1914.... 00 00 93 50 00 00 00 00 Bancos y Sociedades. Cédulas hipotecarias al 5 por 100. 106 30 508 50 94 50 2 6 00 Idem id. al 4 por 00........... Acciones del Banco de España... Compañía A. de Tabacos...... Banco Hipotecario de España... 289 00 305 50 00 0 16 00 00 00 000 00 195 00 203 00 Español de Crédito..... 00 00 00 00 Rio de la Plata..... . 00 00 00 00 Central Mejicano..... 00 00 19 90 Azucareras preferentes..... . 00 00 | 91 25 Ferrocarriles. M. á Z. y á Alicante (acciones)... Idem id. id. Ariza (obligaciones)... 00 00 00 00 Nortes (acciones). 00 00 00 00 Idem 1905 (obligaciones)..... 00 00 00 00 Cambios sobre el Extranjero. París á la vista, billetes..... 73 50 63 90 Londres, á la vista..... 19 88 18 3 00 00 17 40 00 00 3 52 Dollars.....

Puntos donde se expendeu sellos, de aborro

00 00 00 00

00 00 2 22

Marcos.....

Liras....

Caja Central (nuevo edificio de Correos, calle de Alcalá; Dirección general d. Correcs calle de Carretas; Administración del Correo Central, calle de la Pez; Central del Giro Poslal calle de Preciados, núm. 1.

Congreso y del Senado; estafetas del alcance del Mediodia y del Norte en las estaciones respectivas; estafeta del Este, Paseo de Recoetos, 14, y en les sucursales de las calles de orge Juan, 20 y 22; L'pez de Hoyos, 17 (Prosperidad); Glorieta de los Cuatro Caminos; Florida, 7; Carrera de San Francisco, 17 General Oraa, 8; Santa Isabel (esquina á Dru u n; Ronda del Conde Duque, 11; Avenida de la Piaza de Toros. 2: Fuencarral.

ESPECTACULOS

PARA MANANA

MAGIC PARK.—A las 10 y 112, La Africana . Butaca una peseta.

IMPRENTA 'ARTES GRAFICAS Calles del Norte, 21 y Palma Baja, 44

Servicios de la Companía Trasatlàntica

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga, y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de

LINEA DE NEW-YORK, CUBA, MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New Yok.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón, y de Coreña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz, y de Habana para Coruña Gijón y Santander.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana, Salidas de Colón para Sabanilla. Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertes de la costa occidental de Africa. Regreso de Fernando Póo haciendo las escalas de Ca-

narias y de la Península indicadas en el viaje de ida. LINEA BRASIL PLATA

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Río Janeiro, Mon-

tevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santander y Bilbao Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santos, Río Janejro

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo á New-York, puertos cantábricos á New-York y la Linea de Barcelona á Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con la debida opor-

DE LA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID			PROVINCIAS			
Un mes Trimestre . Semestre . Año Número	,	4,50 9 18	ídem ídem ídəm	Trimestre	10 20 60	ptas. ídem ídem ídem ídem

PIDANSE TARIFAS DE PUBLICIDAD

Manufactura Mecánica Eibarresa.

Escopetas finas de

Caza y Tiro pichón



Victor Sarasqueta

Eibar (Guipúzcoa) PROVFEDOR DE LA REAL CASA

Gran Premio de Honor en la Exposición de Buenos Aire,

Sociedad anónima de seguros maritimos, de transportes y de valores

Capital social: 1.000.000 ptas.

ofrece, entre otras muchas ventajas, las siguientes:

cantidad de la operación.

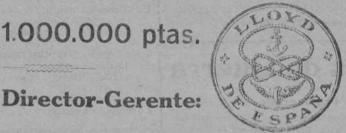
Esta Sociedad establece CUENTAS EN PARTICIPACION

con todas las personas y entidades que lo soliciten, y en la cuantía

que cada una fije de antemano. Con este nuevo sistema de operar

A LOS ASEGURADOS

FACILIDAD PARA CONTRATAR los negocios de seguro



Domicilio social: Prim, 5, Madrid

D. Alberto Marsden

A LOS SUSCRIPTORES

PARTICIPACION DIRECTA en cada negocio aceptado por la Sociedad y EN LA PROPORCION QUE FIJE EL INTERE-SADO. - LIQUIDACION MENSUAL DE LOS BENEFICIOS que correspondan á cada partícipe por los negocios realizados.

Facultad para inspeccionar en todo momento la Administración marítimo y de transporte en general, por importante que sea la de la Sociedad.

Todo SIN DESEMBOLSO DE CAPITAL ALGUNO, y con el SEGURIDAD Y RAPIDEZ en las liquidaciones de siniestros | máximum de garantía y seguridad que permiten estas operaciones. Pídanse solicitudes y detalles en las Oficinas: Prim, 5, Madrid.

IBARRA Y COMPANIA

SEVILLA

VAPORES DE LA COMPAÑIA

Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.583; Cabo de la Nao 1.558; Cabo Trajosa, 1.496; Cabo San Martín, 1.861; Cabo Espartel, 1.249 Cabo San Vicente, 1.817; Cabo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1 691; Cabo Peñas, 1.691; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trafalgar, 1.518; Cabo Ortegal, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Oabo Prior, 1.026; Cabo Silleiro, 1.026; Itálica, 1 070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya 831; Ibaizábal, 742; Luchana, 395; Cabo Santa Maria, 156.

Servicios establecidos por esta Compañía en la costa de España: Bilbao para M rsella y puertos intermedios todos los jueves Bilbao para Burcelona con escalas en Santander, Sevilla, Málaga, Alicante y Valencia, todos los domingos.

Salidas semanales de pasajes para Valencia, con escalas intermedias. Salida de Gijón para Sevilla cada diez días.

Para más informes: Oficinas de la Dirección y D. Joaquín Haro, consignatario.

VAPORES CORREOS TRASATLÁNTICOS

Pinillos, Izquierdo y C.ª, de Cádiz.

SERVICIO AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

por los nuevos y rápidos vapores INFANTA ISABEL. . . . de 10.000 toneladas (dos hélices). BARCELONA. de 7.500 id. de 7.500 id.

de 7.500 id. El primero de estos buques hace sus viajes directos á Montevideo y Buenos Aires, y los tres restantes realizan el mismo itinerario, con escalas en Santos á la ida y al regreso.

Salidas de Barcelona cada veinte días.

SERVICIO QUINCENAL

fijo á Las Palmas, Tenerife, Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana, escalas secundarias del litoral de Cuba y Puerto Rico, New Orleans y Galveston.

Este servicio lo practican los vapores correos MIGUEL M. PINILLOS de 4.500 toneladas. CONDE WIFREDO. . . . de 5.000 de 5.500 id. de 6.000 de 8.000

Agencia en Madrid: Sr. D. Gustavo Lespes, Tetuán, 11.

PARA INFORMES: Sus consignatarios. - En Barcelona, Sr. D. Rómulo Bosch y Alsina. - En Valencia, Sres. Requena é Hijos. - En Málaga Sra. Viuda de P. López Ortiz. - En Cádiz, Gerente de la Compañía San Agustín.



Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S W .-- Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.--Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construcción and Armaments C º Ltd. at Asrrow in-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindaje do Scheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municones de Erith y Crayford; fábrica caño es de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Arm . Ltd. Placencia-Guipúzcoa-E raña fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fabrica de cañones de tiro rápido y ε etra-lladoras de Stockolm Suecia); laboratorio de cartuchería de Dartford; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeala y Eynsford. Buques de guerra construídos en los Astilleros de Barrow id-Furness: «San Paulo», buque de co hate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200toneladas y 10.000 caballos, para el gobierno peruanos «Burik», crucero de primera clase, de 15.000 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de .950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno bailos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chinelo (comprado por el gobiern inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentinel» y «Ski nuscher» crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 ca ballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 1.000 toneladas y 21.000 caballos; «Porwer ful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite» crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos Buques mercantes construídos en dichos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japón», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se han construído 70 buques de distintas clases.

Compañía Anónima Española de Seguros marítimos, de transportes y de valores



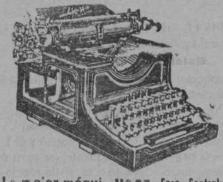
Domicilio social: Prim, 5, Madrid,

Director-Gerente: D. Alberto Marsden.

Esta Compañía tiene constituido en la Caja general de Depósitos, para garantía de sus asegurados en España, en valores del Estado español, EL DEPÓSITO MÁXIMO QUE AUTORIZA

Delegados y Agentes en todas

las poblaciones importantes.



Lo me'or máquina de escriber [U.] Borqu II. 11.

ZABALA Y ARANA

MALAGA

Depósito de carbones para consumo de buques, Carbones, Consignaciones, etc.

Dirección telegráfica: ARABALA



SOCIEDAD ANONIM **CAPITAL: LIRAS 22.000.000** Comicilio social: TORINO, Vía Cuneo 20 Astilleros en SPEZIA (Muggiano) Talleres mecánicos y fundición: TORINO, Vía Cureo 20

ESPECIALIDAD EN LA CONSTRUCCION DE

como los que surte á las Armadas BRASI ENA BRITANICA DANESA ESPANOLA ITALIANA NORTE AMERICANA. ORTUGUESA RUSA Y SUECA

Construcción de Buques de Guerra y Mercantes

Alistamiento y reparación de Buques Motores de combustión tipo Macino para Buques de Guerra y Mercantes

DIRECCIONES ASTILLEROS

TALLERES MECANICOS Y FUN-Correspondencia: Spezia (Italia) Telegramas: Austoscafi Periusola

Telegramas: Mecanurgos-Torino Telefono: 240 2498 6501-Torino Telefono: 228-275 Spezia Códigos: A B C (5th. Edic.) Liebers Western Union.



ORIGA Y CASUSO

CONSIGNATARIOS DE BUQUES

SNTANDER

Agentes de la Compañía Transme iterránea de Barcelona.-Delegados de la Compañía general ce Carbones, S. A. de Barcelona.-Agentes de la firma Harris & Dixon, Ld., de Londres.

NAVIEROS Y CONSIGNATARIOS COMPRA VENTA DE MINERALES Y DE CARBONES

Dirección telegráfica DORICAS A partado de Correos, núm. 74

SANTANDER

Teléfono, núm. 685